

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

13146 Aprobación definitiva Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Sector "SM-1".

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en los arts. 172, 173, 174 y 181 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º1 de 10 de junio de 2005, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en su sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2010, ha aprobado definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación y el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial Sector "SM-1", de Santomera, conforme al Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, presentado a esta Administración Local por la Junta Gestora de la futura Junta de Compensación.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santomera, 7 de julio de 2010.—El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, José María Sánchez Artés.